



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 - 2020 / MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa

29 MAYO 2020

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Mayo de 2020, el Memorándum N° 238-2020-GM-MCPSMH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 109-2020-SGLCP/MCPSMH y el Informe N° 092-2020-GAJ/MCPSMH, sobre las donaciones recibidas y entregadas para el beneficio de las personas vulnerables como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 30 de la Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; así, como el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° numeral 20, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe N° 109-2020-SGLCP-MCPSMH de fecha 22 de Mayo de 2020, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial mediante el cual informa respecto a las actas de donación recepcionadas en favor a las familias vulnerables perjudicadas por el virus denominado COVID-19..

Que, mediante Informe N° 092-2020-GAJ/MCPSMH de fecha 22 de Mayo de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que debido a la situación de emergencia sanitaria nacional, la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa podrá aceptar las donaciones por medio de un documento suscrito por el funcionario autorizado (acta de recepción y similares), sin que se requiera de una resolución de aceptación de la donación.

Posteriormente en vías de regularización, se deberá emitir la aceptación de la donación mediante la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta días calendarios siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional o su prorroga.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- ACEPTAR LAS DONACIONES recibidas por parte de las Personas Jurídicas, como se detalle a continuación:



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ITEM	DONANTE	CANT.	PRODUCTO	DOC
1	COLOR EXPRESS SAC	478 KG	HIPOCLORITO DE SODIO	FACT. ELEC. F001-00006685 G/R 0001-046085
2	CLUB ENCUESTRE HUACHIPA	11 CAJ	LECHE GLORIA EVAPORADA DE 400 GR X 24 UND	CARTA S/N
		6 CAJ	GLORIA TROZOS DE ATUN X 170 GR X 48 UND	
		11 CAJ	CARTAVIO AZUCAR RUBIA X 1 KG X 25 UND	
3	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS SAC	43 PAQ	TALLARIN SAN JORGE X 20 PAQ X 500 GR	GUIA DE REMISION N°197-0001673
		50 CAJ	FRUGOS DEL VALLE 1 LT X 12 UND	
		50 CAJ	FRUGOS DEL VALLE NECTAR DE GRANADA 1LT X 12 UND	
4	LECHE GLORIA SA	134 PAQ	AGUA MINERAL SAN LUIS SIN GAS 1 ½ LT X 6 UND	GUIA DE REMISION N°081-3771357
		340 CAJ	BONLE ENRIQUECIDA CON DHA FRESA X48 UND	
5	LECHE GLORIA SA	46.91 CAJ	BONLE CEREALES DE 200 ML X 48 LATAS	FACT. ELEC. F081 N° 0756033 G/R N° 081-3771358
		301 CAJA	BONLE ENRIQUECIDA CON DHA 200 ML X 48 LATAS	
6	CAMPO FE COBERDEX SAC	100	CANASTA DE VIVERES	
		200 PAQ	TALLARINES ALIANZA X 500 GR	
8	ULLOA SA	01 CAJ	VIVERES (LECHE, ARROZ, AZUCAR, FIDEOS, MENESTRAS, ACEITES Y MERMELADA)	
9	CBC PERUANA SAC	2000 UND	AGUA SAN CARLOS DE 3LT	ACTA DE RECEPCION/DONACION
10	LECHE GLORIA SA	64.91 CAJA	BNLE ENRIQUECIDA DHA 200ML X 48LATAS	FAT. ELEC. N° 081-0756101 G/R N°081-3771527
		246 CAJA	BONLE CEREALES 200 ML X 48 LATAS	
11	ALICORP SAA	202 CAJA	JABON BOLIVAR DUO 2X 210GR 24 PAQ	FACT ELEC. N° 095-00242924 G/R N° 489-0368625 y FACT ELEC. N° 095-00242925 G/R N° 489-0368626 (S/. 42,790.04)
		8 CAJA	CEREALES ANGEL FIBRA 20 GR .160 BOL	
		250 CAJA	ACEITE COCINE 1.8LT.	
		04 CAJA	CEREALES ANGEL FIBRA DE 20 GR .108 BOL	
		410	FIDEOS LAVAGGI	





**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

		CAJA	SPAGUETTI 500 GR 20 BOL	
		423 CAJA	GALLETAS VCT MINI INTEGRACKER MANZANA. CA 12 PAQ	FACT. ELECT. F001-00486050 G/R N° 600-2071522 y FACT. ELECT. F001-00486052 G/R N° 600-2071524 (S/. 29,985.11)
12	ALICORP SAA	617 CAJA	GALLETA VCT MINI INTEGRACKER F. RJO 12 PAQ	
		175 CAJA	GRATED ATUN NICOLINI 170 GR 48 LATAS	
		69 PAQ	DETERGENTE OPAL ULTRA 150GR 60 BOLSA	
VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN POR PARTE DE ALICORP S.A.A.			S/72,775.15	
13	PANIFICADORA GABINO	01 SACO	HARINA DE 50 KG	
		01 SACO	AZUCAR DE 50 KILOS	
14	AJEPER SA	50 PAQ	KR PIÑA DE 400ML	FACT. ELECT. FH01 N° 00135747 G/R 980 N°0567044
		50 PAQ	SPORADE MANDARINA DE 500 ML	
		50 PAQ	CIELO ALCALINA AGUA PET 625ML	

Artículo 2°.- EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL, a las diversas Empresas, que en anexo se adjunta al presente, por el noble gesto y apoyo a favor de nuestro Centro Poblado de Santa María de Huachipa, mostrando a través de la donación efectuada.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

.....
LORGIO DAVID FRANCA CARLOS
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde